



Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018

DGCS/NI: 592018

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez de Distrito declara inconstitucional acuerdo emitido por el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México que establece procedimiento de responsabilidad de esa casa de estudios

ASUNTO: El Juzgado Sexto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, informa que al resolver el juicio de amparo indirecto 1314/2018, declaró inconstitucional el Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la Gaceta Universitaria Número 273, de marzo de 2018, Época XV, año XXXIV, de Toluca, Estado de México, creado por el Rector de la citada casa de estudios.

Ello, al estimar que dicha norma viola el principio de legalidad previsto en el artículo 14 constitucional, ya que establece conductas y procedimientos de responsabilidad administrativa en contra del personal docente, diversos a los previstos en el Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, siendo que la modificación de éste es facultad exclusiva del Consejo Universitario.

La declaratoria de inconstitucionalidad no tiene efectos generales, sólo opera para el procedimiento que le fue instaurado al quejoso, además de que no prejuzga sobre las conductas que se le atribuyen y puede ser revisada por un Tribunal Colegiado de Circuito.

Link a la versión pública:

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=2411/2411000023487750024.doc_1&sec=Jonathan_Corona_Bel%C3%A9ndez&svp=1